



Visto que se ha detectado error material en el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación Estatal de fecha 15/04/2021, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación de la concesión de la ocupación del dominio y uso público municipal para la explotación del Quiosco – Bar sito en el Parque sito en la Travesía del Prado de Oliva de la Frontera y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifican las bases abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación Estatal , con el siguiente texto:

DONDE DICE ;

CLÁUSULA QUINTA. Duración. El plazo de utilización del bien de dominio público será de dos años prorrogable por uno mas a contar desde la firma del correspondiente contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro año más. Dicha prórroga se entenderá concedida si ninguna de las partes renuncia a ella de forma expresa con una antelación de 30 días antes del vencimiento de la concesión administrativa en cuestión. Transcurrido el plazo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición sobre el quiosco-bar a la propiedad del Ayuntamiento.

DEBE DECIR :

CLÁUSULA QUINTA. Duración. El plazo de utilización del bien de dominio público será de dos años prorrogable por uno mas a contar desde la firma del correspondiente contrato. . Dicha prórroga se entenderá concedida si ninguna de las partes renuncia a ella de forma expresa con una antelación de 30 días antes del vencimiento de la concesión administrativa en cuestión. Transcurrido el plazo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición sobre el quiosco-bar a la propiedad del Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

